



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de octubre de dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
NOELIA SOLER SÁNCHEZ	Sí
MARTA DOLÓN SAURA	Sí
DIEGO MARIN DÍAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí
MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO	Sí
CARMEN GARCIA OLIVO	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí
EMILIO RAMON CABRERA PAREJA	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
CANDELARIA LOPEZ GARCIA	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores
- Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejaldas
- Punto 4º Expediente 5668/2021. Personación para el Procedimiento Ordinario nº 596/2021, del Juzgado



20147cf793201101ad07e5366a0e0eX

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	15/10/2021 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/10/2021 17:17

- de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena.
- Punto 5º Expediente 1670/2021. Expediente contratación del Servicio de Limpieza de Edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia.
- Punto 6º Expediente 5201/2021. Nombramiento de la Virgen del Rosario como Alcaldesa Perpetua de Fuente Álamo de Murcia.
- Punto 7º Expediente 6045/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista para el Desarrollo de una Estrategia Municipal de Rehabilitación de Viviendas y Regeneración Urbana.
- Punto 8º Asuntos de Urgencia
- Punto 9º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 10º Ruegos, preguntas e Interpelaciones
- Punto 11º Expediente 636/2018. Aprobación acuerdo con la Mercantil ALANCIN, S.L.

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado el acta de la sesión anterior correspondiente al día 29 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de la misma.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 29 de julio de 2021.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de julio de 2021 y 29 de septiembre de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de julio de 2021 y 29 de septiembre de 2021.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 19 de julio de 2021 y 26 de septiembre de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 19 de julio de 2021 y 26 de septiembre de 2021.

4.-Expediente 5668/2021. Personación para el Procedimiento Ordinario nº 596/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que se ha notificado emplazamiento realizado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena mediante Decreto de 2 de septiembre de 2021 dictado en el Procedimiento Ordinario nº 596/2021, interpuesto por la Mercantil "M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L." contra este Ayuntamiento y frente al Acuerdo del Pleno de 15 de abril de 2021 por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por dicha Mercantil contra el Acuerdo de Pleno de 4 de febrero de 2021, que resolvió el "Contrato de consultoría y asistencia para los trabajos de redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fuente Álamo" suscrito con fecha 3 de junio de 2004 con la citada Mercantil, por causa imputable a ésta al haber incurrido en mora, y sin haberse cumplido su objeto al no haberse aprobado ni tan siquiera provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Y se incautaba la fianza definitiva depositada.

RESULTANDO que por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento se ha emitido el correspondiente Informe que se acompaña a la presente Propuesta.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y teniendo en cuenta el Informe Jurídico citado emitido en cumplimiento del artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, al Pleno de la Corporación, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Que esta Corporación se persone y comparezca en el Procedimiento Ordinario nº 596/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, ejercitando toda clase de acciones, excepciones, promoción de incidentes, recursos que procedan ante los órganos jurisdiccionales



201471cf793201101ad07e3b6ca0e0eX

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	15/10/2021 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/10/2021 17:17

competentes y, en general, cuantas medidas autorizan las leyes para la mejor defensa de sus derechos e intereses, hasta ser firme la sentencia que recaiga, con la representación procesal de uno de los Procuradores de los Tribunales, a los cuales se les otorgaron poderes generales a pleitos en su día, y bajo la dirección técnica de la Letrada-Asesora Jurídica de este Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcadesa expone el objeto de este procedimiento contencioso administrativo de manera extractada.

D. Antonio J. García Conesa dice que apoyaron la resolución del contrato de redacción del Plan General y, en consecuencia, van a apoyar la adopción de este acuerdo.

Dª. Lidia Moreno Castillejo expone el iter que ha seguido este procedimiento de resolución del contrato conducente a la redacción a la redacción del Plan General y la oposición que ahora ha mostrado la empresa adjudicataria.

D. Diego J. Martínez Mayordomo expresa su apoyo a la propuesta.

D. José A. Oliver Legaz también manifiesta su respaldo a la propuesta que se trae aquí.

D. Agustín Sánchez Mendoza se pronuncia en un sentido semejante.

D. Lorenzo Pérez Muñecas también expresa su respaldo a este acuerdo.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

5.-Expediente 1670/2021. Expediente contratación del Servicio de Limpieza de Edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que con fecha 29 de abril de 2021, por Decreto de Alcaldía, se inició expediente número 1670/2021 para la contratación del “Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia”.

RESULTANDO que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 13 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación por un periodo inicial de 2 años, prorrogables, mediante procedimiento abierto y un criterio de adjudicación, precio más bajo.

RESULTANDO que con fecha 25 de mayo de 2021, se publicó el anuncio de licitación en el DOUE con número 2021/S 099-261412 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO el Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por Don Juan Díez de los Ríos de San Juan, en nombre y representación de la “Asociación Profesional de Empresas de Limpieza – ASPEL” (NRE REGAGE21e00008818627) de fecha 31 de mayo de 2021, al amparo de lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra las cláusulas de los pliegos del contrato en las que se establece como único criterio de adjudicación el del precio más bajo.

RESULTANDO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de junio de 2021, en el cual ratifica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de junio de 2021, mediante el cual se asumía el contenido del Informe de Secretaría 24/2021 como propio del Órgano de Contratación y se ordenaba la remisión del indicado Informe junto con el expediente de contratación al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de conformidad con las instrucciones recibidas al respecto.

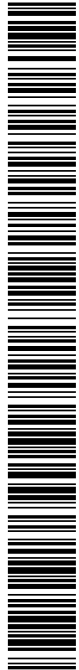
RESULTANDO el Decreto de Alcaldía número 2021/1718 de fecha 22 de septiembre 2021, en el cual se solicita los Servicios Administrativos, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establezca el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y las condiciones del contrato y a la Unidad de Infraestructuras, Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se establezcan las características y condiciones técnicas del objeto del contrato para la contratación del “Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia”.

RESULTANDO que con fecha 1 de octubre de 2021, se han incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscritos por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Unidad de Infraestructuras y por la Auxiliar Administrativa del Área de Urbanismo, Contratación y Servicios Administrativos, respectivamente.

CONSIDERANDO que, por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con fecha 9 de septiembre de 2021 (NRE REGAGE21e000018349685) se ha dictado la Resolución nº 1136/2021, en el cual acuerda:

“ ... /... ”

Primero. Estimar el recurso interpuesto por D. Juan Díez de los Ríos de San Juan, en representación de ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ASPEL), contra los pliegos del procedimiento “Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo”, con expediente 1670/2021, convocado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, y acordar, en consecuencia, la anulación del PCAP de aplicación a este contrato, debiendo retrotraerse el procedimiento al trámite anterior a su aprobación a fin de que, en su caso, se apruebe un nuevo PCAP



201471cf793201101ad07e3b6ca0e0eX

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	15/10/2021 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcadesa	18/10/2021 17:17



20147cf793201101ad07e3b6ca0e0eX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

ajustado a las previsiones de la LCSP.

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP.

.../..."

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere al Pleno de la Corporación la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la citada Ley 9/2017, a dicho Pleno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Cumplir la Resolución nº 1136/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y, en consecuencia anular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por el Pleno de fecha 13 de mayo de 2021.

2º.- Aprobar los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados al efecto, obrantes en el expediente, que regirán el contrato.

3º.- Publicar en el perfil del contratante los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Publicar los nuevos pliegos de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del nuevo anuncio de licitación, abriendo un nuevo plazo de presentación de ofertas".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. José A. Oliver Legaz expone detalladamente el contenido de la propuesta y el recurso que da origen a la misma, así como las novedades más destacables que incorporan los nuevos pliegos de esta licitación, con especial referencia a los nuevos criterios de adjudicación como consecuencia de la resolución del Tribunal Administrativo Especial de Recursos Contractuales.

D. Antonio J. García Conesa muestra su sorpresa porque sólo se haya modificado el criterio de adjudicación y no se haya aprovechado la redacción de los nuevos pliegos para subsanar las deficiencias que puso de manifiesto en el Pleno de mayo en que se aprobaron. Se refiere a las seis deficiencias que, a su juicio, tienen los pliegos, de las cuales sólo se ha subsanado la del criterio de adjudicación por aplicación de la resolución del Tribunal. Acto seguido procede a enumerar las deficiencias que ya puso de manifiesto en la sesión de Pleno referida. Por todo ello, anuncia su voto en contra.

Dª. Lidia Moreno Castillejo hace una referencia a los pasos que ha ido siguiendo la tramitación de este expediente de licitación hasta llegar a la propuesta que se trae hoy al Pleno.

D. Diego J. Martínez Mayordomo alude a las mejoras que contienen estos pliegos respecto a los anteriores, pero considera que mantienen deficiencias que no se han subsanado, motivo por el cual se abstendrán.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que siempre ha sido partidario de que no se fijase el mejor precio como único criterio de adjudicación, se refiere a la problemática de la prestación de este servicio y anuncia su voto favorable a la propuesta.

D. Lorenzo Pérez Muñecas expresa su apoyo a la propuesta y alude a la subrogación del personal y a la inclusión de nuevos edificios en el contrato.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, el del edil de Cifa, y el del Concejil no adscrito, la abstención de los concejales del grupo municipal Vox, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Socialista.

6.-Expediente 5201/2021. Nombramiento de la Virgen del Rosario como Alcaldesa Perpetua de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que mediante escrito con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 6 de julio de 2021 y nº REGAGE21e00012517411, por D. Manuel L. Sánchez Conesa, en calidad de Hermano Mayor de la Hermandad de la Santísima Virgen del Rosario de Fuente Álamo, se formula solicitud para que la Imagen de la Virgen del Rosario sea distinguida por este Pleno con el honorífico título de Alcaldesa Perpetua de Fuente Álamo de Murcia por los motivos que en el mismo se expresan.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 24 de enero de 2001 el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 89 de 18 de abril de 2001.

CONSIDERANDO que dicho reglamento fue modificado mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión de 3 de diciembre de 2014 (BORM nº 295, de 24 de diciembre de 2014), añadiendo al Capítulo III, un apartado 3 del artículo 7, en el que se establece que "no obstante lo anterior y con carácter simbólico se podrá nombrar Alcaldesa Perpetua a la Virgen del Rosario, sin que para ello sea necesario instruir expediente para acreditar méritos".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	15/10/2021 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/10/2021 17:17



20147c793201101ad07e3b6ca0e0eX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

En base a lo dicho y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 del citado Reglamento de Honores y Distinciones con la redacción resultante de la mencionada modificación, al Ayuntamiento Pleno propongo:

Primero.- Nombrar a la Virgen del Rosario Alcaldesa Perpetua de Fuente Álamo de Murcia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de la Santísima Virgen del Rosario de Fuente Álamo".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente la propuesta y su origen, así como la importancia que esta virgen tiene en la vida del municipio y en sus tradiciones.

D. Antonio J. García Conesa dice que no se trata de votar a favor o en contra de la Virgen del Rosario, sino de su nombramiento como Alcaldesa de Fuente Álamo a título honorífico. Alude a que ha escuchado estos días dos argumentos, uno a favor consistente en que no perjudica a nadie y otro en contra consistente en que esto no soluciona nada. Afirme que no le gustan estos argumentos que son de orden práctico, lo que no tiene sentido en el plano de los honores y distinciones. Considera que esta cuestión se debe enfocar desde el punto de vista de los valores y de la legalidad, porque entiende que es un nombramiento incompatible con la aconfesionalidad que establece el artículo 16 de la Constitución. En este sentido se refiere a alguna sentencia del Tribunal Constitucional, una del 82 y otra de 2011 relativa a la impugnación de los estatutos del Colegio de Abogados de Sevilla al designar como patrona a la Inmaculada Concepción que estableció una serie de parámetros que considera que se pueden aplicar a este caso, de lo que resultaría la inadecuación de este nombramiento, ya que no hay tradición en considerar a la Virgen del Rosario como Alcaldesa de Fuente Álamo. No se conserva ninguna tradición con este nombramiento. Además de esto, considera que mezcla dos esferas que deben cooperar, pero no confundirse. Por ello afirma que votarán en contra y lamenta que se vaya a otorgar esta distinción sin consenso de todos los miembros de la corporación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dice que esta cuestión fue tratada en Junta de Portavoces y ya allí mostró su oposición a esta distinción, tal y como ya hizo en 2014 al alegar contra la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones. Considera que no se trata de una línea roja del Partido Socialista, sino del Partido Socialista de Fuente Álamo o de su portavoz el Sr. García Conesa porque en municipios como Beniel o Águilas se ha concedido esta distinción a propuesta del PSOE. También se refiere a Linares o Tarifa.

Dª. Lidia Moreno Castillejo se refiere a la devoción secular que se ha profesado a la Virgen del Rosario en Fuente Álamo, en este sentido se refiere a la construcción de la capilla dedicada a esta Virgen que data del siglo XVI. Destaca también que esta propuesta se trae previa solicitud formulada en tal sentido por el Hermano Mayor de la Hermandad de la Virgen del Rosario.

D. Diego J. Martínez Mayordomo anuncia su voto a favor de este nombramiento que considera beneficioso para el municipio.

D. José A. Oliver Legaz también expresa su apoyo a la propuesta y a lo argumentado a favor de la misma.

D. Agustín Sánchez Mendoza también expresa su respaldo a la propuesta que se acomoda a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de Fuente Álamo.

D. Lorenzo Pérez Muñecas expresa su alegría por este nombramiento y por la Hermandad.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, los del grupo municipal Vox, el del edil de Cifa, y el del Concejil no adscrito, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Socialista.

7.-Expediente 6045/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista para el Desarrollo de una Estrategia Municipal de Rehabilitación de Viviendas y Regeneración Urbana.

Por parte del Sr. Concejil D. Antonio Jesús García Conesa, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El fomento de la rehabilitación de viviendas y la regeneración urbana deben ser políticas preferentes de las Administraciones públicas para reactivar la actividad económica, facilitar el acceso a la vivienda, mejorar la eficiencia energética de las edificaciones y garantizar la cohesión territorial y social previniendo la degradación urbana de las áreas con construcciones antiguas.

A consecuencia de la crisis derivada de la pandemia de covid-19, la Unión Europea ha puesto en marcha el Plan de Recuperación «Next Generation EU», que tiene como objetivos promover la cohesión económica, social y territorial de la UE, fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros, mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la covid-10, y apoyar las transiciones ecológica y digital; todos ellos con el fin de restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la Unión, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

En este marco, el Gobierno de España ha definido el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto-ley 36/2020, cuya componente n.º 2 incluye un plan de rehabilitación y regeneración urbana para el que se están preparando programas de ayuda en materia rehabilitación residencial y vivienda social.

Para el «Programa 1: Ayuda a las actuaciones a nivel de barrio», el Gobierno central va a destinar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	15/10/2021 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/10/2021 17:17

10,15 millones de euros a nuestra Comunidad Autónoma, que el Gobierno regional tiene la intención de ampliar hasta los 14,7 millones, de los cuales al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia le van a corresponder 155.020,29 euros.

Aprovechando la oportunidad que ofrece esta iniciativa, conviene que el Ayuntamiento planifique y desarrolle una estrategia más amplia e intensiva para fomentar la rehabilitación de viviendas en nuestro municipio, especialmente en barrios y pedanías donde se concentran las construcciones con más antigüedad o en ruinas, y que presentan un cierto grado o riesgo de degradación urbana.

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia no ha desarrollado prácticamente política de vivienda, como consecuencia de la debilidad presupuestaria provocada por el alto nivel de endeudamiento que han venido presentando las arcas municipales, así como por la inexistencia de suelo público por la sistemática política de venta de las cesiones urbanísticas llevada a cabo por los responsables municipales cuando se produjeron los grandes desarrollos.

A la falta de vivienda pública, social o protegida, a la carestía del suelo y a la falta de promociones comerciales de vivienda, se suma en nuestro municipio la escasez de oferta de casas en alquiler, que se está cronificando y que supone una barrera grave para el acceso a la vivienda y un factor de encarecimiento de las rentas. Este problema puede atenuarse mediante el incentivo de la rehabilitación de casas antiguas y deshabitadas, para su puesta en arrendamiento.

Por otra parte, la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, actualmente denominada «Ley de Vivienda y Lucha contra la Ocupación de la Región de Murcia», establece en su artículo 6 que los Ayuntamientos «deben velar especialmente por el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación de los edificios residenciales». En consecuencia y sin perjuicio de las actuaciones de fomento que se proponen, para prevenir y revertir los procesos de degradación urbana debe también planificarse e intensificarse el ejercicio de dicha competencia.

Por último, para que el conjunto de ayudas y beneficios fiscales tengan el efecto de fomento que se pretende, es necesario que los ciudadanos tengan una visión del conjunto de todos los incentivos a los que puede acogerse, y que el Ayuntamiento le facilite la información y la ayuda necesarias para su solicitud y tramitación.

Por cuanto antecede, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia la adopción del siguiente: ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno a definir una Estrategia Municipal de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana, que contemple, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Definición de áreas urbanas de Fuente Álamo y pedanías para el desarrollo preferente de las actuaciones previstas en los puntos siguientes, en función de la concentración de viviendas antiguas deshabitadas o en ruinas y la degradación urbana de la zona, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

2. Participación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia en los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se desarrollen en el marco del instrumento de recuperación «Next Generation EU».

3. Regulación de bonificaciones de hasta el 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al amparo de lo previsto en el artículo 103.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, declarando de especial interés municipal las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación de viviendas con más de 50 años.
- Construcción de viviendas en solares resultantes del derribo de edificaciones con más de 100 años de antigüedad o que hubieran sido declaradas en estado de ruina técnica o económica.
- Construcción de viviendas en solares ubicados en áreas de actuación preferente.
- Derribo de edificaciones que hubieran sido declaradas en estado de ruina técnica.
- Rehabilitación o mejora de fachadas en viviendas o edificaciones con más de 30 años de antigüedad.

4. Establecimiento de un programa municipal de ayudas, financiado con fondos propios del Ayuntamiento, complementario y compatible con otras líneas de financiación pública. A tal efecto, en los presupuestos para el ejercicio 2022 y sucesivos se consignará una partida dotada con, al menos, 180.000 euros.

5. Incremento en áreas preferentes de las actuaciones de reforma y dotación de vías públicas, parques, jardines y mobiliario urbano.

6. Ejercicio efectivo y planificado de la competencia municipal de velar por el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación de los edificios residenciales.

7. Desarrollo de campañas de difusión del conjunto de ayudas y beneficios fiscales establecidos para la rehabilitación de viviendas por las distintas Administraciones y que se encuentren vigentes en el municipio, y desarrollo en la Administración municipal de las funciones de «oficina de rehabilitación», para la información y ayuda en la tramitación de las actuaciones previstas en la Estrategia Municipal de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana».

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa expone detalladamente el contenido de la moción.

D. Mauricio J. Cánovas Olivo considera que la estrategia de rehabilitación de viviendas que plantea debe realizarse dentro del marco de la Agenda Urbana municipal, se trata de un plan muy amplio que no considera necesario complementar, ya que tiene cabida dentro del mismo cualquier obra que suponga



20147 ccf93201101ad07e3b6ca0e0eX

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	15/10/2021 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/10/2021 17:17

mejora de la eficiencia energética. La referencia a la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras no la considera suficientemente atractiva para el impacto que supondría para las arcas municipales. Se trataría de un impacto total de unos trescientos a cuatrocientos mil euros, cantidad necesaria para la Agenda Urbana y el Plan General municipales. Por ello votarán en contra.

El Sr. García Conesa expresa sus dudas respecto a la cuantificación realizada.

D. Diego J. Martínez Mayordomo secunda lo dicho por el Sr. Cánovas Olivo en cuanto al plan de rehabilitación y se refiere a los importantes gastos que deberá afrontar el Ayuntamiento para contar con un Plan General y con un Centro Integral de Seguridad. Por todo ello votarán en contra.

D. José A. Oliver Legaz también adelanta su voto en contra en base a los argumentos esgrimidos por el Sr. Cánovas Olivo.

D. Agustín Sánchez Mendoza considera que se trata de una moción encaminada a mejorar el municipio que debería ser apoyada por toda la corporación y reactivaría la economía municipal y crearía empleo.

D. Lorenzo Pérez Muñecas también expresa su posición contraria a la aprobación de esta moción, entre otros aspectos, por las repercusiones económicas que tendría para las arcas municipales.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, resulta no aprobada con los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, los del grupo municipal Vox, y el del Concejal no adscrito, y los votos a favor de los concejales del grupo municipal Socialista y el del edil de Cifa.

8.-Asuntos de urgencia.

8.1.-Por parte la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno Municipal la propuesta de la Alcaldía, en relación al Contrato de otras "Pavimentación del paddock y refuerzo de firme del Circuito de Velocidad de Fuente Álamo de Murcia", (Expt.636/2018).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto, dando el siguiente resultado, votos a favor de los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, los concejales del grupo municipal de Vox, el del edil de Cifa, y el Concejal no adscrito, y la abstención correspondiente a los concejales del grupo municipal Socialista, aprobándose la declaración de urgencia.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la Propuesta mencionada, que dice así:

"8.-Expediente 636/2018. Aprobación acuerdo con la Mercantil ALANCIN, S.L.

"RESULTANDO que, por la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de octubre de 2014, se acuerda adjudicar el contrato de obras de "Pavimentación del paddock y refuerzo de firme del Circuito de Velocidad de Fuente Álamo de Murcia" a favor de la Mercantil "S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS", según contrato administrativo de 24 de octubre de 2014, modificado con fechas 12 de marzo y 9 de abril de 2015, para la ampliación del plazo de ejecución. Dicha obra se ejecuta por la Mercantil "GONZALEZ SOTO, S.A." como subcontratista y se recepcionaron el 23 de abril de 2015.

RESULTANDO que por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de mayo de 2018, se acordó adjudicar el contrato de "Gestión, mediante concesión administrativa, del nuevo Circuito de Velocidad de Fuente Álamo de Murcia" a la Mercantil "MOTO CLUB FUENTE ALAMO" de conformidad con las tarifas propuestas en oferta, el pago anual del canon de 6.900 euros, así como su proyecto de gestión y mejoras aportadas en dicha oferta.

RESULTANDO que con fecha 21 de noviembre de 2018, por el MOTO CLUB FUENTE ALAMO, se presenta escrito por el que dicen haber comprobado deficiencias y desperfectos en la pista y solicita se emita informe técnico del estado de la pista y una solución para su reparación.

RESULTANDO que, por la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de marzo de 2019, se acuerda iniciar procedimiento para la exigencia de responsabilidad, en su caso, por los daños y perjuicios que se están irrogando por la ejecución de la obra frente a la Mercantil "S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS", como responsable de la ejecución de la misma, y frente al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Guijarro López, en su calidad de director de la reiterada obra.

RESULTANDO por la Mercantil "S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS", se presenta escrito de fecha 15 de marzo de 2019 poniendo en conocimiento que el 11 de abril de 2018 se ceden todos los activos y pasivos a la Mercantil "ALANCIN,S.L." por lo que debe de exigirse la responsabilidad a ésta.

RESULTANDO por la Mercantil "MOTO CLUB FUENTE ALAMO", mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2019 (NRE 2019-E-RE-2907), se solicita la suspensión del contrato desde el inicio de la adjudicación por "... graves anomalías del asfalto del circuito ...". Suspensión que se concede por acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2020 con efectos del día 28 de mayo de 2018 y por el tiempo preciso para la solución del problema planteado.

RESULTANDO que el Director de Obra el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Guijarro López, se presenta escrito de alegaciones indicando que los defectos que se dicen "... no eran detectables en el ejercicio de la labor ordinaria de dirección de obra" y que la responsabilidad es del contratista adjudicatario y/o subcontratista, al ser el responsable de la fabricación y puesta en obra de la mezcla.

RESULTANDO que se han presentado diversos escritos de alegaciones por la Mercantil

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	15/10/2021 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/10/2021 17:17



20147c793201101ad07e3b6c0a0eX



20147c793201101ad07e3b6ca0e0eX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

"GONZALEZ SOTO,S.A." eximiéndose de responsabilidad y manifestando que se limitó a seguir las indicaciones de SARCO, del Director de Obra y del Responsable del Contrato.

RESULTANDO que por el Ayuntamiento se contrató al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Antonio Sabater Soto, para que hiciera informe al respecto que concluye "... *que ha habido incumplimiento de la fórmula del trabajo por las empresas contratistas y subcontratistas, que la mezcla extendida no se corresponde con la del contrato, que no se realizaron ensayos para la determinación del espesor de la capa, etc. Se establece que las obras necesarias para la reparación son por importe de 498.475,12 euros según el Proyecto del Ingeniero Don Joaquín Rosique Martos y que la responsabilidad es de todos los intervinientes solidariamente*".

RESULTANDO que se da traslado a todos los interesados en dicho expediente del informe emitido por el Sr Sabater Soto, y habiéndose presentado por todos escritos reiterando su ausencia de responsabilidad.

RESULTANDO que por parte de la Mercantil "ALANCIN,S.L." y en aras de llegar a un acuerdo con este Ayuntamiento, ha propuesto abonar el importe de 30.000 euros, mediante un acuerdo entre este Ayuntamiento y dicha Mercantil, cuyo texto se acompaña a esta propuesta.

A la vista de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el borrador de acuerdo remitido por la Mercantil "ALANCIN,S.L.", y que se acompaña a esta propuesta.

2º.- Autorizar a la Alcaldía a la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Continuar el procedimiento para la exigencia de responsabilidad por los daños y perjuicios que se están irrogando por la ejecución de la obra de "Pavimentación del paddock y refuerzo de firme del Circuito de Velocidad de Fuente Álamo de Murcia", a los demás intervinientes en la misma.

4º.- Que se notifique el presente acuerdo a la Mercantil "ALANCIN,S.L.", a los efectos oportunos".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente la propuesta y realiza un resumen de los diferentes pasos que se han seguido en el expediente hasta llegar a la misma.

D. Antonio J. García Conesa dice que la construcción del nuevo circuito de velocidad es un paradigma de mala gestión y detalla la problemática de la misma. Dice que esta propuesta contiene un acuerdo discutible del que solo se obtienen 30.000 euros. Entiende que es responsabilidad del equipo de gobierno intentar resolver esta cuestión, como en su momento lo fue del equipo de gobierno del partido socialista, si bien no es competencia del Pleno adoptar este acuerdo, ya que no está vinculado al contrato de concesión, sino al de obra que fue de competencia de la Junta de Gobierno Local. Por ello se abstendrán.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que en estos casos siempre pagan los mismos, los ciudadanos. Adelanta que se abstendrán en esta propuesta.

D. José A. Oliver Legaz expresa su apoyo a la propuesta y explica los pasos que se han ido dando en el expediente de exigencia de responsabilidad que se encuentra abierto.

D. Agustín Sánchez Mendoza afirma que esta obra es un fracaso político de su época, de un equipo que no supo velar por los intereses generales. Pregunta por qué se devolvieron los avales que garantizaban la buena ejecución de la obra, quién firmó ese informe. Se refiere a D. Francisco Guijarro López que llevó la dirección de esta obra y afirma que es familiar de un importante funcionario de la Consejería de Carreteras. Pregunta también por qué no estuvieron los servicios municipales velando por la buena ejecución de esa obra. Dice que se han producido una serie de errores encadenados. Se pregunta también si en el pliego se permitía la subcontratación. Se pregunta si estamos dentro del plazo para llevar a estas empresas a los tribunales, alguna de las cuales ha quebrado. Por todo ello se abstendrá.

D. Lorenzo Pérez Muñecas expresa su apoyo a la propuesta y se refiere al origen del primer circuito de velocidad de Fuente Álamo, fruto de la labor de los integrantes del Motoclub.

Dª. Lidia Moreno Castillejo defiende el trabajo del equipo de gobierno que ha cristalizado en el acuerdo que se trae aquí con la mercantil ALANCIN. Añade que la firma de este acuerdo no impide el ejercicio de las acciones pertinentes contra el Director de la obra o contra la otra mercantil implicada.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que los errores más graves en este asunto no han sido políticos, pues siempre ha habido buena intención, pero sí ha habido otras personas que deberían haber estado más pendientes de defender los intereses del Ayuntamiento.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, y el del Concejil no adscrito, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista, los del grupo municipal Vox, el del edil de Cifa.

En este momento, se ausenta de la sesión, con permiso de la Presidencia, la Sra. Dª. Noelia Soler Sánchez.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	15/10/2021 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/10/2021 17:17

9.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

10.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Antonio J. García Conesa formula las siguientes:

A la Concejal de Interior le pregunta si ha tenido conocimiento de una carga de coche eléctrico en el edificio del cuartel de la Policía Local y la Banda de Música y, en caso afirmativo, qué medidas ha adoptado.

Al equipo de gobierno en general le pregunta si se ha definido ya un espacio alternativo para las vacunaciones masivas con la finalidad de que no se interrumpa el normal funcionamiento de las escuelas deportivas municipales. Aprovecha esta pregunta para felicitar al equipo de gobierno por todo el proceso de vacunación facilitando espacios y medios humanos a través del personal de deportes.

Dª. Marta Dolón Saura, en relación a la primera pregunta, dice que ha tenido conocimiento de ello y se le pidió explicación al agente implicado quien afirmó por escrito que se trató de una carga puntual de menos de dos horas para poder llegar hasta la gasolinera al haberse quedado sin combustible.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta a la segunda pregunta diciendo que hay varias opciones previstas de espacios alternativos y que hoy se ha convocado a vacunar a unos quinientos rezagados que serán citados para la segunda dosis a finales de este mes y con ello habremos terminado. Añade que desde la Consejería de Sanidad se ha anunciado el cierre de los espacios masivos de vacunación y la adopción de una nueva estrategia de vacunación. Añade que no cree que la cancelación de los entrenamientos dos veces durante este mes de octubre tenga una grave repercusión en las escuelas deportivas municipales. Aprovecha esta intervención para destacar la gran labor que se ha hecho por los trabajadores municipales del área de deportes durante toda esta crisis sanitaria.

D. Diego J. Martínez Mayordomo pregunta a la Concejal de Seguridad si tiene constancia de la existencia de una casa de acogida de menores extranjeros no acompañados en la pedanía de El Estrecho y, en su caso, cuántos jóvenes acoge y si estudian o trabajan. También pregunta cómo es el proceso para que se establezca una casa de estas características en un municipio como el nuestro y si es necesario obtener autorización municipal, ya que se trata de potenciales problemas para los vecinos.

Dª. Marta Dolón Saura dice que puesta en contacto con la Guardia Civil de Fuente Álamo, le han dicho que no tienen constancia de tal hecho relacionado con esta población especialmente vulnerable.

Dª. Lidia Moreno Castillejo dice que no tiene constancia de esto, pero ni el Ayuntamiento ni Guardia Civil ni Policía deben intervenir en este caso, ya que estas casas se llevan por asociaciones o fundaciones que se dedican a ello y alquilan una casa con estos fines. No tienen que trasladarnos ninguna información a este respecto.

D. Agustín Sánchez Mendoza ruega que frente al Instituto "Ricardo Ortega", en la parada de autobús, se repare la farola que está fundida.

Ruega que en el "Stop" de la rotonda cercana al supermercado "Dia" se coloque un espejo para aumentar la visibilidad.

La Alcaldesa acepta ambos ruegos y le pide que identifique el punto exacto que proponga para la colocación de ese espejo.

El Sr. Sánchez Mendoza prosigue diciendo que algunos vecinos de la Calle Carlos II y Sevilla Moreno le han pedido la colocación de un resalto para facilitar la entrada a los garajes.

La Sra. Alcaldesa le dice que lo valorarán, pero tal vez sería mejor realizar alguna actuación más completa, en lugar de limitarse a colocar un resalto.

El Sr. Sánchez Mendoza ruega que se reparen las aceras en mal estado de la calle principal de Cuevas de Reylo, sobre todo en las cercanías de la farmacia.

La Sra. Alcaldesa dice que tienen ya valoradas esas actuaciones y se acometerán lo antes posible.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



20147 ccf93201101ad07e3b6ca0e0eX

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	15/10/2021 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/10/2021 17:17